



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 922-2024-UNF/CO

Sullana, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 792-2024-UNF-VPAC-FIAB de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 2512-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N° 3587-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de octubre de 2024; Informe N° 625-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de octubre de 2024; Oficio N° 2690-2024-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre de 2024; Informe N° 944-2024-UNF-OAJ de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N° 2848-2024-UNF-VPAC de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N° 905-2024-UNF-VPAC-FIAB de fecha 30 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología obtener la subvención económica para pasantía nacional, además de contribuir a su formación académica, promover el desarrollo de investigaciones, prácticas en los laboratorios de investigación, intercambio estudiantil, estudios de especialización en posgrado, etc.

Que, mediante Oficio N° 792-2024-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 09 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita la aprobación de las Bases del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Semestre 2024 – II, con el objetivo de iniciar el proceso de convocatoria y selección de beneficiarios.

Que, con Oficio N° 2512-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de disponibilidad presupuestal sobre las Bases del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo, Semestre Académico 2024 – II de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Informe N° 3587-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria para su ejecución en el presente año fiscal 2024, de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a Favor Estudiantes de Pregrado y Graduado, por el importe de S/ 60,156.00 (sesenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Meta: 0030 "Gestión del programa", Actividad Operativa Institucional: AOI-1162 Gestión para la Movilidad Estudiantil de Pregrado de la FIIAB, Partida de Gastos: 2.5.3.1.1.1 A Estudiantes.

Que, con Informe N° 625-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, el Informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual comunica que, emite la disponibilidad presupuestaria para las bases del citado concurso, por el monto solicitado de S/ 60,156.00 (sesenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 2690-2024-UNF-VPAC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a las Bases del Concurso para Pasantía Nacional a favor de los estudiantes de Pregrado, del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Informe N° 944-2024-UNF-OAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, viable jurídicamente que se emita el acto resolutorio, en el que se apruebe la Bases del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estudiantes de Pregrado del V ciclo hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Oficio N° 905-2024-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 30 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite la actualización del cronograma de las Bases del Segundo Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, 2024 – II.



Que, con Oficio N° 2857-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, las Bases del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, 2024 – II.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 076-2024-SO-CO, de fecha 30 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR** las Bases del Segundo Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, 2024 – II, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2024-SO-CO de fecha 30 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma del Concurso para Pasantía Nacional a Favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

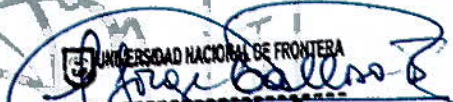
CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y Publicación de Bases	05/11/2024	05/11/2024
Presentación de expedientes	06/11/2024	11/11/2024
Evaluación de expedientes	12/11/2024	12/11/2024
Resultados de evaluación	13/11/2024	13/11/2024
Publicación de resultados	14/11/2024	14/11/2024
Reclamos	15/11/2024	15/11/2024
Absolución de reclamos	18/11/2024	18/11/2024
Firma de convenios	A partir del 19/11/2024	



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Román Gollazo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



BASES DEL CONCURSO PARA PASANTÍA NACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB



**FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y
BIOTECNOLOGÍA**

Sullana - 2024



ÍNDICE

I.	JUSTIFICACIÓN:	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	NORMAS GENERALES	4
V.	DESIGNACIÓN DE PASANTES	4
VI.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
VII.	DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	6
VIII.	EVALUACIÓN DE POSTULANTES	7
IX.	COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE	9
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
	ANEXOS	10





BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍA NACIONAL DE ESTUDIANTES

FIIAB - 2024

La Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, convoca a concurso para subvención económica a estudiantes, para pasantía Nacional de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N°231-2024-UNF/CO, del 27 de marzo de 2024. "Reglamento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado" con los requisitos adicionales que se indican en esta convocatoria, en razón de lo dispuesto en el Art. 42° de la citada resolución.

I. JUSTIFICACIÓN:

Es política de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el uso de subvenciones para movilidad estudiantil que permita realizar viajes relacionados a intercambios académicos o pasantías en universidades nacionales con la finalidad de fortalecer y ampliar los conocimientos y competencias de investigación científica de los alumnos de la FIIAB. Además, por ser una facultad en desarrollo, se tiene la necesidad de capacitar en cursos y actividades de acuerdo al plan curricular otorgando las facilidades para capacitaciones de especialización, intercambios académicos y de investigación científica.

II. OBJETIVOS

El concurso permitirá a los estudiantes calificados de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Biotecnología obtener la subvención económica para pasantía nacional, además de contribuir a su formación académica. En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos:

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.





- k) Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- v) Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.
- w) Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2024-UNF/CO, Modifica el artículo 12 el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO
- x) Resolución de Decanato N° 236-20204-UNF-VPAC/FIIAB, Aprueba el comité de miembros del jurado para las subvenciones académicas 2024-II





IV. NORMAS GENERALES

Artículo 1°. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas presentadas deben estar en función a las siguientes líneas de investigación de la FIIAB, aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2022-UNF/CO:

- a) Alimentos funcionales y Bioprocesos.
- b) Análisis de la calidad de productos agroalimentarios.
- c) Biotecnología Agroalimentaria e Industrial.
- d) Café y Cacao.
- e) Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos.

Artículo 2°. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente según corresponda de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de la Escuela profesional de Ingeniería en Biotecnología, de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Biotecnología, que requieran financiamiento parcial o total, para pasantía nacional, en base a la disponibilidad presupuestal de la facultad para el año 2024.

Artículo 3°. Modalidad

- La Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Biotecnología, mediante concurso otorgará subvención económica a estudiantes de pregrado, y el número de estudiantes seleccionados como subvencionados, para cada Escuela Profesional, será hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la facultad para el año 2024.
- Las actividades priorizadas serán desarrolladas de manera presencial.

V. DESIGNACIÓN DE PASANTES

Artículo 4°. Jurado Calificador

Mediante Resolución de Decanato N° 236-20204-UNF-VPAC/FIIAB, el comité de jurado evaluador para las subvenciones académicas 2024-II está conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Dr. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza
- Secretaria: Mg. Jenny Jeanette López Córdova
- 1er miembro: Mg. Oscar Julian Berrios Taucaya
- 2do miembro: Mg. Rosa Gisela Ortiz Castillo





Artículo 5°. Designación

Las designaciones de pasantes se proveerán mediante concurso por méritos con un puntaje máximo de 100 pts.

Artículo 6°. Forma de evaluación del concurso

El concurso por méritos consistirá en la evaluación de los expedientes, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 42° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO del 27 de marzo de 2024; los cuales serán presentados por los postulantes según el cronograma de postulación citado en el artículo 22°, de las presentes bases.

El jurado calificará la participación de cada candidato, señalando el nivel de competencias en el marco de los principios del procedimiento administrativo del debido procedimiento, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad y otros. Al ser concluido el proceso de selección y designación se aprobarán los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que será informada a Vicepresidencia Académica.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7°. - Requisitos para postular a la Pasantía nacional:

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente, según corresponda.
- Se debe contar con la invitación formal y documentada, a nivel Nacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros.
- Se debe contar con la invitación formal y documentada que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos a nivel Nacional: tales como: congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

Artículo 8°. Máximo de subvenciones otorgadas

Los estudiantes no podrán postular a más de una (01) subvención otorgada por la FIIAB en un mismo año académico.

Artículo 9°. Documentos para postular Pasantía Nacional:

- Anexo 1: Solicitud de subvención.
- Anexo 2: Plan de actividades.
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante.
- Anexo 4: Carta de compromiso del estudiante.
- Anexo 5: Carta de respaldo para pasantía (docente asesor UNF).
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría

➤ Requisitos complementarios para la evaluación:

- Carta de aceptación por parte de la institución externa.
- Memoria descriptiva
- Copia simple del historial académico (con visto bueno de DARA)
- Curriculum vitae documentado del postulante.
- Fotocopia simple de DNI





Aquellos que no cumplan con presentar uno o más de los documentos de carácter obligatorio estipulados en las presentes Bases, o presenten documentos incompletos, con datos faltantes a los exigidos y que presenten restricciones o impedimentos, son declarados "NO APTOS" y se dejará sin efecto la designación del ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Los datos expresados en el expediente de Inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la fase de postulación, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.





Artículo 10°. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en las páginas web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>), así como en las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 11°. Otorgamiento de la subvención

- El financiamiento para la subvención, será asignado al postulante previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el subvencionado.
- Con la firma del Convenio será la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNF.
- La subvención para ser otorgada debe contar previamente con un asesor(a) y/o coasesor(a)

Artículo 12°. Suscripción del convenio

La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados. Si dentro de este plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante, asignándole el financiamiento al accesorio en el siguiente estricto orden de mérito.

Artículo 13°. Resolución del convenio

- Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del responsable del financiamiento en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

Artículo 14°. Cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el estudiante presentará un informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de la pasantía. Los resultados deberán ser expuestos a la comunidad universitaria.
- Asimismo, presentará un informe con la rendición de gastos realizados, los cuales se sustentarán con los respectivos comprobantes de pago.
La facultad, deriva el reporte de aprobación del informe de rendición presentado por el subvencionado a VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.

VII. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 15°. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado. La subvención otorgada solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada.

Artículo 16° Monto y plazo máximo asignado para subvención

Las postulaciones se financiarán en orden de mérito hasta agotar la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2024. El monto total del programa asciende a S/. 63,096.00 (Sesenta y tres mil noventa y seis con 00/100 soles).





El plazo máximo de subvención será hasta por treinta días (30) de ejecución del plan de trabajo presentado y podrá ser utilizado de la siguiente forma:

a) Materiales e insumos (10%)

✓ Materiales e insumos necesarios por la investigación y/o prácticas académicas

b) Pasajes y viáticos (70%)

- ✓ Pasajes (terrestres, aéreos)
- ✓ Hospedaje o alojamiento
- ✓ Alimentación

c) Servicios de terceros (20%)

- ✓ Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento.
- ✓ Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza.
- ✓ Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- ✓ Seguro de viaje nacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.

Artículo 17°. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido al Coordinador de Facultad.
- b) Se anexarán documentos originales o comprobantes de pago aceptados por SUNAT, en el caso del territorio nacional.
- c) En caso de territorio extranjero se anexarán documentos originales o comprobantes de pago, detallando los gastos de realizados en el cumplimiento del plan de trabajo presentado.
- d) Adicionalmente podrá justificar gastos con Declaración jurada por un monto que no exceda el 20%, del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.

Artículo 18°. Devolución

- a) El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de (5) días hábiles.
- b) La devolución podrá ser total, en caso de presentarse falseamiento de información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor de la subvención.

La devolución parcial corresponde a los siguientes supuestos:

Saldos financieros

Uso parcial del financiamiento, para fines distintos a los estipulados en la ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.

La devolución será de acuerdo al plazo establecido y se adicionará al subvencionado los gastos administrados que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución del beneficiario del dinero gastado.

Artículo 19°. Penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos intervenidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.





VIII. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 20°. Criterios de evaluación

El postulante a Pasantía Nacional, que desee participar deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 9°, de las presentes bases por mesa de partes virtual con atención a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Posteriormente, los ganadores deberán presentar la documentación en físico.

El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma.

Tabla 01: Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ITEM	PUNTA JE	PUNTA JE MÁXIMO
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio acumulado* Puntaje mínimo ≥ 13	De 19-20	35 pts.	35 pts.
		De 16-18	30 pts.	
		De 13-15	25 pts.	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Participación en proyectos de investigación científica y/o formativa. (Debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el responsable del proyecto)	2 proyectos	10 pts.	10 pts.
		1 proyecto	5 pts.	
CAPACITACIÓN	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres, etc. (Debidamente documentado)	Ponente (4 pts. c/u)	5 pts.	10 pts.
		Participante (1 pts. c/u)	3 pts.	
		Organizador (2.5 pts. c/u)	2 pts.	
MEMORIA DESCRIPTIVA DE PASANTÍA NACIONAL	Se evaluará la viabilidad de la propuesta en relación a la redacción y pertinencia de: Justificación Objetivos Actividades	Justificación	15 pts.	45 pts.
		Objetivos	15 pts.	
		Programación de actividades	15 pts.	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

Nota: Se considerará para el rendimiento académico el promedio computado desde el ingreso hasta el último semestre cursado.

* La calificación de la viabilidad de la propuesta se evaluará de acuerdo a la siguiente valoración:

Escala de calificación de la viabilidad Plan de Trabajo descrito en la memoria descriptiva		
Regular	Bueno	Excelente
5	10	15



Artículo 21°. Cronograma de postulación y evaluación de expedientes:

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 2: cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	05/11/2024	05/11/2024
Presentación de expedientes	06/11/2024	11/11/2024*
Evaluación de expedientes	12/11/2024	12/11/2024
Resultados de evaluación	13/11/2024	13/11/2024
Publicación de resultados.	14/11/2024	14/11/2024
Reclamos	15/11/2024	15/11/2024
Absolución de reclamos	18/11/2024	18/11/2024
Firma de convenios	A partir del 19/11/2024	





IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE

Artículo 22°. Comportamiento ético:

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de ética universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO.

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF.
- b) Concluir satisfactoriamente el plan de trabajo para la cual le fue otorgada la Subvención.
- c) Representar dignamente a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- d) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados planteados en el plan de trabajo.
- e) De verificarse el incumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo o proyecto de investigación, presentarse faltas a la ética, el subvencionado será derivado al Tribunal de Honor.
- f) Los estudiantes participantes de cualquiera de los programas de subvención académica están prohibidos de realizar actividades políticas, disturbios, daños de cualquier tipo contra la universidad, instituto, entidad u organismo de destino académico o de algún miembro de ésta. Este tipo de conductas se sancionan con la cancelación de su participación en el programa respectivo, previo procedimiento disciplinario que apertura la UNF.
- g) El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

Artículo 23°. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT y declaraciones juradas de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- b) Ejecutar la propuesta del plan de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar un informe de actividades realizada de forma obligatoria, sustentado con evidencias (fotos, videos, resultados, etc.), sobre la ejecución de la actividad subvencionada.
- e) Es el responsable del manejo financiero, el mismo que es competencia únicamente de él y realizará toda coordinación con el Facultad.
- f) Recibir la inducción de UPIC después de suscribir el convenio

Artículo 24°. Derechos del beneficiario

Son derechos del beneficiario:

- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- b) Recibir asistencia técnica, durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.





X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cualquier situación no prevista en la presente base, será resuelta en primera instancia en Coordinación de Facultad, en segunda instancia por Vicepresidencia Académica y en instancia definitiva en Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SEGUNDA. El contenido del presente documento rige para la convocatoria correspondiente al semestre académico 2024 -II





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

10

Bases del "Concurso Para Pasantía Nacional De Estudiantes"
de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

ANEXOS





Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de estudiante/egresado de la facultad de _____

Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional: _____, correo electrónico personal, _____ teléfono/Celular _____ ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a):

....." contando como asesor o mentor (de ser el caso) a:

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, Según corresponda.

Atentamente;

Sullana, De, 2024

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI





Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y país	
Fecha de inicio		Fecha de cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
.....				
.....				
.....				

Adicione más filas si es necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
PRESUPUESTO TOTAL				



Firma del postulante
Nombres y Apellidos



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Bases del "Concurso Para Pasantía Nacional De Estudiante:
de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección establecidas en los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de Universidades públicas. Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI





Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR (a):

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados señores:
Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:

.....
.....

Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI





Anexo 5

CARTA DE RESPALDO PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.

Sullana,de.....2024

SEÑOR (a):

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Asesor:
Para manifestarle mi respaldo al postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar como..... (colocar según se presente a: intercambio estudiantil, estancias, pasantías, congresos, seminarios, foros y cursos), denominado....., duración..... el título de trabajo de investigación es (de ser el caso):
Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente

(firma)
Nombre del Asesor.





Anexo 6
CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana,de.....2024

SEÑOR (a):
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN/VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted y expresar mi cordial saludo y de asumir el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución del (proyecto de investigación formativa/Semillero de investigación formativa/ Patente/ Publicación) titulada... que, postula el estudiante... en representación del semillero de investigación para el trabajo de investigación formativa denominado... (colocar nombre del semillero). Así mismo, el asesor y/o co asesor pertenece al grupo de investigación... y la línea de investigación... Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente

Firma del Asesor y/o co Asesor
Nombres y Apellidos
DNI





**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PASANTÍA NACIONAL DE
ESTUDIANTESFIIAB -2023**

I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del solicitante :
2. DNI :
3. Correo electrónico solicitante :
4. Teléfono solicitante :
5. Fecha de partida :
6. Fecha inicio actividades :
7. Fecha término actividades :
8. Fecha de retorno :
9. Total, de días :
10. Lugar de la realización de la pasantías:

II. JUSTIFICACIÓN:

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formación profesional, entrenamiento perfeccionamiento, etc.

III. OBJETIVOS:

Los objetivos y resultados esperados de la pasantía internacional

